



RESOLUCION N° 472 - 87

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 SET. 1987

Expte. N° 791/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 566-82 de Dirección General de Administración, del 30 de Diciembre de 1982, recaída a Fs. 44; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se adjudicó a la firma Oscar Horacio Calderón de esta ciudad la contratación de trabajos para la reparación de transeptores en equipos del Rectorado y de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, pintado de torres reticulares y la ejecución de tres (3) muertos en hormigón para mejorar puntos de amarre de mástil en la Sede Regional de Tartagal, según detalle obrante en la orden de compra N° 438-DGA-82 del 30 de Diciembre de 1982, agregada a Fs. 45, y de acuerdo al resultado de la Licitación Privada N° 172/82;

Que la mencionada firma solicita el pago de los trabajos efectuados en los equipos de radio citados en la referida orden de compra, como así también sobre la instalación y reparación del mástil y antena en la Sede Regional de Orán;

Que la Universidad necesita contar con los aludidos equipos, considerando la factibilidad legal de cancelar la totalidad de las facturas impagas;

Que se ha convenido con el señor Calderón que las nuevas facturas presentadas incluyan el valor original y su correspondiente actualización;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 87/88 y con fecha 9 del corriente mes ha producido el siguiente dictamen:

"VISTO:

el informe producido por Secretaría Administrativa a fs. 86 respecto a la situación planteada por los trabajos realizados por / el contratista sr. Oscar Calderón en diversos equipos de radio de esta Universidad y que dan cuenta las presentes actuaciones corresponden formular las siguientes consideraciones:

a) el contratista mediante presentación obrante a fs. 85 ofrece renunciar a todo cobro a título de intereses o actualizaciones / como así también dejar sin efecto los reclamos por trabajos adicionales no reconocidos por esta Universidad, salvo los trabajos contratados mediante orden de compra Factura N° 322/83, trabajos adicionales de Sede Regional / Tartagal Factura N° 641/85 y trabajos adicionales Sede Regional Orán Factura N° 643/85, en tanto el pago de la suma resultante se formalice dentro / de los diez días corridos a partir del 2 de setiembre y comprometiéndose a entregar el equipamiento en perfecto estado de funcionamiento contra pago.

b) De aceptarse el ofrecimiento formulado por el contratista, la Universidad pagaría los trabajos contratados y los trabajos / adicionales reconocidos expresamente en forma actualizada tomando como base el índice de precios mayorista nivel general.

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 791/82

c) Si la Universidad abona los trabajos realizados / con su respectiva actualización únicamente, no existe perjuicio fiscal.

d) En el presente caso del análisis nos encontramos / frente a una transacción entre la Universidad y el contratista por derechos controvertidos que por razones no imputables a las partes no pudieron establecerse y reconocerse en su oportunidad, pero para que esta transacción / no irroge perjuicio fiscal a la Universidad debe exigirse al contratista oferente la expresa renuncia al cobro de intereses moratorios o punitivos que le pudieren corresponder, como así a todo reclamo administrativo y/o / judicial por estos rubros, como por eventuales trabajos adicionales no reconocidos.

De acuerdo a lo precedentemente expuesto y previa verificación por parte de Auditoría General de las liquidaciones formuladas por el contratista a fs. 85, y la expresa renuncia de éste a los derechos que pudieren corresponderle tal como se establece en apartado d) no existe objeción legal que formular al pago de las sumas adeudadas, todo esto de / conformidad con lo oportunamente dictaminado por Asesoría a fs. 76".

Que Auditoría General ha verificado que los cálculos de actualizaciones en las respectivas facturas son correctos;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar los trabajos adicionales realizados en la Sede Regional de Orán, consistentes en el desmontaje y nuevo montaje del mástil de / hierro correspondientes a la antena de la radio de dicha dependencia que / se consignan en las facturas Nos. 667 y 668 de la firma OSCAR HORACIO CALDERON de esta ciudad, del 2 de Setiembre en curso.

ARTICULO 2°.- Aprobar también la actualización de los trabajos contratados mediante la orden de compra N° 438-DGA-82 y adicionales mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Designar al Dr. José Germán VIRAMONTE e Ing. Raúl Valentín / BOJARSKI, docentes de la Facultad de Ciencias Naturales y de la Facultad / de Ciencias Tecnológicas, respectivamente, como comisión de recepción de / los materiales, quienes deberán recibir y conformar el correcto funcionamiento de los equipos de radio que se encuentran en poder de la firma adjudicataria.

ARTICULO 4°.- Autorizar a Dirección General de Administración a efectuar / el pago de las facturas Nos. 666, 667 y 668 de la firma OSCAR HORACIO CALDERON, por la suma total de australes dos mil ochocientos once con seis / centavos (A 2.811,06), previa conformidad de la comisión citada en el artículo anterior.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 791/82

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación en la partida 1222: SERVICIOS NO PERSONALES E. V. del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U. N. Salta
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*[Handwritten signature]*  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 472 - 87